

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, **LIC. ABIGAIL ZÚÑIGA BALDERAS** TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EL **LIC. PEDRO EDUARDO CÁRDENAS GUZMÁN**, **DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS JURÍDICOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, EL **C. JOSÉ GUADALUPE CRUZ ESCAMILLA**, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2024 **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL PRESTADOR”**, celebraron el contrato **DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024** (en adelante **“EL CONTRATO”**), para la **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”**, (en adelante **“LOS SERVICIOS”**); el procedimiento de contratación se efectuó a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III, 40, 41, fracción XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, así como **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT IORD.03/2024**, aprobado en la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día **29 de enero de 2024**, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/044/2024** de la misma fecha.
2. En la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** se estableció lo siguiente:

“SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL PRESTADOR”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$313,200.00 (trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Partida 7 Especialista en Derecho Legislativo.	Coadyuvar a la elaboración de respuesta de puntos de acuerdo emitidos por los legisladores, contribuir a la elaboración de opiniones jurídicas a fin de fijar la postura del sector sobre proyectos de iniciativas de ley o decretos, dictámenes y minutas legislativas de las cámaras del congreso de la unión, con base en las opiniones de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados del sector	\$270,000.00
SUBTOTAL		\$270,000.00
I.V.A		\$43,200.00
TOTAL		\$313,200.00

“(…)”

3. En la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de **“EL CONTRATO”** se estableció, en lo conducente lo siguiente:

“CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De acuerdo con el numeral 14. **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** en relación con los numerales 5. **PRODUCTO A ENTREGAR** y 6. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, todos de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** efectuará el pago de acuerdo a los servicios prestados conforme a la tabla que a continuación se inserta, que sean efectivamente prestados y aceptados entera satisfacción del Administrador del contrato, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos).

No. Entregable	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	12.5%

“(…)”.

4. En la cláusula **QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de **“EL CONTRATO”** se estableció, en lo conducente lo siguiente:

“QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

...

No. Entregable	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	10 días posteriores a la ADJUDICACIÓN
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/03/2024
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/04/2024
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	02/05/2024
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	03/06/2024
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/07/2024
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/08/2024
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	30/08/2024

(...)”.

5. En la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**” se estableció lo siguiente:

“SEXTA. – VIGENCIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2024.

6. En la cláusula **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES** de “**EL CONTRATO**” se estableció lo siguiente:

“DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral 17. DEDUCTIVAS AL PAGO, en relación con los numerales 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LA DEPENDENCIA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PRESTADOR**” de acuerdo con el cuadro que a continuación se inserta:

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Resultados. Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:	En caso, de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	<ul style="list-style-type: none"> · Documento firmado por el prestador del servicio, en la que exprese el producto entregado. · Archivos digitales en formatos PDF, que contenga en su caso el plan de trabajo y los reportes de actividades. Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. · Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		

“(…)”

7. En la cláusula **DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES** de **“EL CONTRATO”** se estableció lo siguiente:

“DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PRESTADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **“EL PRESTADOR”** las penas convencionales establecidas en el numeral 16. PENAS CONVENCIONALES, en relación con los numerales 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; a saber:

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
1	PLAN DE TRABAJO, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	10 días posteriores a la ADJUDICACIÓN	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la UCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	01 de marzo de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	01 de abril de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral	02 de mayo de 2024	

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
	6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PO-BALINES) de SEMARNAT de 2019.
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	03 de junio de 2024	
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	01 de julio de 2024	
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	01 de agosto de 2024	
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	30 de agosto de 2024	

(...)”

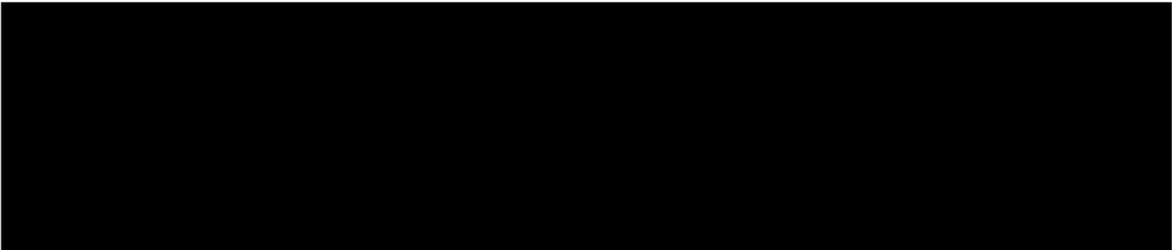
8. A través del oficio sin número de fecha 29 de febrero de 2024, la titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, informó a **“EL PRESTADOR”** la sustitución del servidor público que funge como administrador del contrato, designando para tal efecto al **Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos**.
9. Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024, el **Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos y Administrador del Contrato**, solicitó a **“EL PRESTADOR”** hacer manifiesto su pronunciamiento, en el que señalara, de ser el caso, su interés y acuerdo en ampliar el monto de **“EL CONTRATO”**, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, así como la ampliación en la vigencia de dicho instrumento; ello conforme a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”** denominada **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.
10. Mediante ocurso del día 05 de agosto de 2024 **“EL PRESTADOR”** aceptó la propuesta de modificación a **“EL CONTRATO”**.
11. Mediante el oficio número **112/3499/2024** de fecha 15 de agosto de 2024, la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a efecto de formalizar la ampliación contenida en el mismo.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- I.4. De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la **Lic. Abigail Zúñiga Balderas, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos** con [REDACTED] en su calidad de Titular del Área requirente del servicio, y el **Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos y Administrador del Contrato** con [REDACTED] quien tendrá las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "EL PRESTADOR".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

- I.5. "LA DEPENDENCIA"**, a través de la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00266**, con número de folio de autorización **6269** de fecha 01 de agosto de 2024, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II. "EL PRESTADOR"**, el **C. José Guadalupe Cruz Escamilla**, declara por su propio derecho que:
- II.1.** 
- II.2.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CUEG941212BU7**.
- II.3.** 
- III. "LAS PARTES"** declaran que:
- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO, CUARTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO, QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SEXTA. - VIGENCIA, DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES y DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la **"LAASSP"** y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

- III.3.** En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PRESTADOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4.** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- III.5.** Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL PRESTADOR”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$320,625.00 (trescientos veinte mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$51,300.00 (cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$371,925.00 (trescientos setenta y un mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Partida 7 Especialista en Derecho Legislativo.	<i>Coadyuvar a la elaboración de respuesta de puntos de acuerdo emitidos por los legisladores, contribuir a la elaboración de opiniones jurídicas a fin de fijar la postura del sector sobre proyectos de iniciativas de ley o decretos, dictámenes y minutas legislativas de las cámaras del congreso de la unión, con base en las opiniones de las unidades administrativas, órganos descentralizados y descentralizados del sector</i>	\$320,625.00
SUBTOTAL		\$320,625.00
I.V.A		\$51,300.00
TOTAL		\$371,925.00

(...).

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de **“EL CONTRATO”**, para quedar en los siguientes términos:

“CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará en **10 pagos** de acuerdo a los productos a entregar y fechas referidas en la tabla que a continuación se inserta; a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta
1	PLAN DE TRABAJO, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	10 días posteriores a la ADJUDICACIÓN
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01 de marzo de 2024
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01 de abril de 2024
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	02 de mayo de 2024
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	03 de junio de 2024
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01 de julio de 2024
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01 de agosto de 2024
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	30 de agosto de 2024
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	30 de septiembre de 2024
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	15 de octubre de 2024

El pago se realizará (...).

TERCERA. – “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula **QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, al tenor siguiente:

“QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

...

No. Entregable	PRODUCTO	ENTREGA
1	PLAN DE TRABAJO, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	10 días posteriores a la ADJUDICACIÓN
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/03/2024
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/04/2024
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	02/05/2024
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	03/06/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

No. Entregable	PRODUCTO	ENTREGA
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/07/2024
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	01/08/2024
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	30/08/2024
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	30/09/2024
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	15/10/2024

(...)”.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecido en la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de **“EL CONTRATO”**, para quedar en los siguientes términos:

SEXTA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de enero y hasta el 15 de octubre de 2024.

QUINTA. – “LAS PARTES” aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES** de **“EL CONTRATO”** a efecto de incluir los numerales 9 y 10 a la tabla contenida en dicha cláusula y que se señalan a continuación:

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
9	Informe de resultados del análisis, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Resultados.	En caso, de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ”.	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: · Documento firmado por el prestador del servicio, en la que exprese el producto entregado. · Archivos digitales en formatos PDF, que contenga en su caso el plan de trabajo y los reportes de actividades. Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. · Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

SEXTA. – “LAS PARTES” aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES** de **“EL CONTRATO”** a efecto de incluir los numerales 9 y 10 en la tabla de dicha cláusula, conforme se detalla a continuación:

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	30 de septiembre de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la UCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2012.
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de octubre de 2024	

SÉPTIMA. - Conforme al artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, numeral 15 de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de **“EL CONTRATO”** y cláusula **NOVENA – GARANTÍA (S)**, inciso **B)** de **“EL CONTRATO”**, **“EL PRESTADOR”** fue exentado de la exhibición de la garantía de cumplimiento; al igual que la ampliación, razón por la cual no es aplicable lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de **“LAASSP”** en cuanto al ajuste de la garantía con motivo de la ampliación en monto y vigencia de **“EL CONTRATO”**.

OCTAVA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

NOVENA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024
 "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA PROFESIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTA EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, ASÍ COMO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD. PARTIDA 7. ESPECIALISTA EN DERECHO LEGISLATIVO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Abigail Zúñiga Balderas	Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y del Área Requirente	[REDACTED]
Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán	Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos y Administrador del Contrato	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. José Guadalupe Cruz Escamilla	CUEG941212BU7

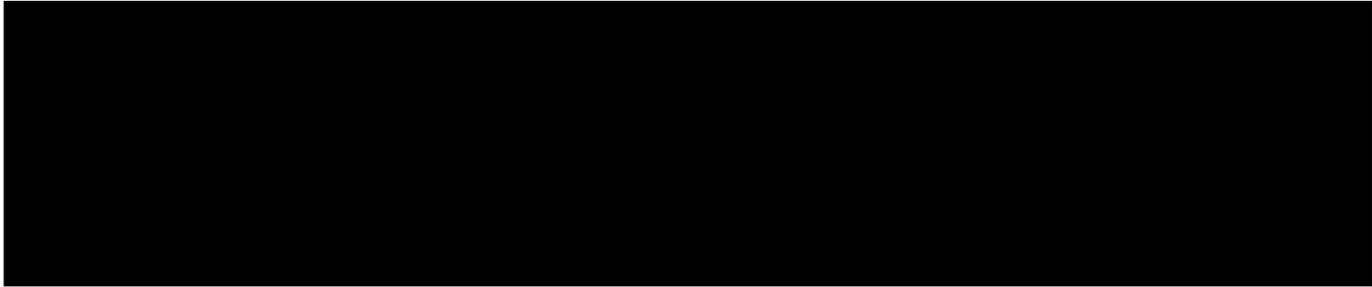
[REDACTED]



Firmante: JOSE GUADALUPE CRUZ ESCAMILLA
RFC: CUEG941212BU7



Certificado:





I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-UCAJ-DAC-019/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos, datos de registro de acta de nacimiento páginas, IDMEX credencial para votar, domicilio y correo electrónico páginas 6, 7 y 12, firma electrónica páginas 13 y 14.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII